



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 316 – 2019 – MDC

Catacaos, 22 de Noviembre de 2019.

VISTOS:

La Solicitud con Registro N° 10032 de Tramite Documentario de fecha 19 de Setiembre de 2019, presentada por el administrado Sr. **JOSE JUSTO SOSA MONASTERIO**, el Informe N° 067-2019-MDC-SGDURYC-ING.M.J.T.S de fecha 15 de Mayo de 2019 emitido por el Verificador Catastral Común Ing. Manuel Jesús Yarlequé Silva, el Informe N° 1421-2019-MDC-GDURYST-SGDURYC-ING.RCMP de fecha 29 de Octubre de 2019, suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, el Informe N°00541-2019/MDC.GAJ de fecha 19 de Noviembre de 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, a través de la Solicitud con Registro N° 10032 de Tramite Documentario de fecha 19 de Setiembre de 2019, presentada por el administrado Sr. **JOSE JUSTO SOSA MONASTERIO**, solicita se proceda a la Rectificación Administrativa del Título de Propiedad N° 02338 expedido por la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Que, el Informe N° 067-2019-MDC-SGDURYC-ING.M.J.T.S de fecha 15 de Mayo de 2019, emitido por el Ing. Manuel Jesús Yarlequé Silva, Verificador Catastral, manifiesta que el Sr. **JOSE JUSTO SOSA MONASTERIO** debe registrarse con Estado Civil VIUDO, Adjudicado a Título Gratuito, el cual deberá continuar con el trámite administrativo correspondiente y actué dentro del marco de Ley y la normatividad legal vigente.

Que, el Informe N° 115-2019/SGDURC-MDC-JRCR de fecha 21 de Octubre de 2019, suscrito por el Asesor Legal Externo Abg. Javier Raúl Calle Rivera, comunica que de conformidad con el Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, NUMERAL 201.1) " Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y en el numeral 201.2.- "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, el Título de Propiedad emitido por la Municipalidad Distrital de Catacaos, a favor del Sr. **JOSE JUSTO SOSA MONASTERIO** con DNI: 02693510, quien es propietario del predio ubicado en AA.HH Nuevo Catacaos Sector Norte I Etapa Mz G, Lote 28, se ha incurrido en error de tipo material de oficio al consignarse de manera errónea el estado civil "**CASADO**", por lo que la administración debe de Rectificación el Título de Propiedad emitido, indicando el actual estado civil del propietario "**VIUDO**"

Que, mediante Informe N° 1421-2019-MDC-GDURYST-SGDURYC-ING.RCMP de fecha 29 de Octubre de 2019, suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Catastro procedió a evaluar la Solicitud de Rectificación el Título de Propiedad, y cumple con lo establecido en el procedimiento de Titulación de predios en AA.HH, para lo cual recomienda que el Expediente revisado sea derivado a Asesoría Jurídica, para su pronunciamiento.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con Informe N°00541-2019/MDC.GAJ de fecha 19 de Noviembre de 2019, comunica que el TUPA de esta Municipalidad Distrital de Catacaos, señala en los procedimientos correspondientes a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro, solicitud de rectificación de título de propiedad, en el que comprende como requisitos una solicitud simple, documentos técnicos y legales que sustenten la rectificación, pago por derecho trámite; siendo que en la solicitud alcanzada se tiene que el administrado solicita la Resolución aclaratoria indicando que la adjudicación de su Título es a Título Gratuito y consecuentemente con la finalidad de bien propio, del Título Propiedad N° 003941.

Que, es preciso mencionar que el título de propiedad del administrado N° 003941 ha sido expedido el 18 de Junio del 2019, consignándose como Casado, sin embargo es de advertirse que señala en su solicitud que es Viudo así mismo adjunta



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Partida de defunción de su esposa Sra. **MARÍA SABINA MAZA MAZA**, en la que se acredita que ha fallecido el día 07 de Febrero del 2002.

Que, si bien es cierto el Sr. **JOSÉ JUSTO SOSA MONASTERIO**, tiene como estado civil Casado, su esposa ha fallecido con fecha anterior a la expedición del título de propiedad, por lo que corresponde señalar que la adjudicación ha sido realizada a título gratuito consecuentemente con la calidad de bien propio, debido a que su cónyuge ha fallecido; siendo necesario rectificar el título en mención por los fundamentos precedentes.

Por lo tanto la Gerencia de Asesoría Jurídica opina declarar **PROCEDENTE** la petición del Sr. **JOSÉ JUSTO SOSA MONASTERIO**, debiéndose Rectificar el Título de Propiedad N° 003941, en el que se deberá consignar que la adjudicación ha sido realizada a título gratuito y consecuentemente con calidad de bien propio.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR PROCEDENTE la Solicitud presentada por el Sr. **JOSÉ JUSTO SOSA MONASTERIO**, sobre Rectificación Administrativa del Título de Propiedad N° 003941 del predio ubicado en AA.HH Nuevo Catacaos Sector Norte I Etapa Mz G, Lote 28; en el que se deberá consignar que la adjudicación ha sido realizada a título gratuito y consecuentemente con calidad de bien propio.

ARTÍCULO 2°: RECTIFICAR la primera cláusula del Título de Propiedad N° 003941 del predio ubicado AA.HH Nuevo Catacaos Sector Norte I Etapa Mz G, Lote 28, en el siguiente extremo:

DICE:

Primera.- Que don (ña) **JOSE JUSTO SOSA MONASTERIO** con DNI: 02693510 de ESTADO CIVIL CASADO.

DEBE DECIR:

Primera.- Que don (ña) **JOSE JUSTO SOSA MONASTERIO** con DNI: 02693510 de ESTADO CIVIL VIUDO.

ARTÍCULO 3°: CUMPLIR el área correspondiente con emitir el Título de Propiedad rectificado en el que se deberá consignar el Estado Civil correcto del Sr. **JOSE JUSTO SOSA MONASTERIO**, tal como consta.

ARTÍCULO 4°: ENCARGARLE al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 5°: NOTIFIQUESE, la presente resolución a los integrantes del referido Comité de igual forma a las instancias administrativas competentes para las acciones que el caso demande de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larrosa
GERENTE MUNICIPAL